

de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de veintiuna mil setecientos treinta y siete pesetas.
- b) Plus complementario de tres mil setecientos treinta pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: Tres mil pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. El Tribunal calificará con la simple declaración de «apta» o «no apta» en los ejercicios de carácter general para todas las opositoras.

Las declaradas «aptas» serán llamadas por el Tribunal con el fin de mantener una conversación sobre temas comunes que será valorada, por el citado Tribunal, a los efectos pertinentes para la clasificación final.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, el Tribunal establecerá preferencias de carácter general a favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, de aquel que haya prestado servicios anteriores en la Armada y, en su defecto, el de los otros Ejércitos, Policía Armada o Guardia Civil.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Tomás Gómez Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

29559 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la Escala Facultativa Auxiliar (Aparejadores) de este Organismo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y en la norma 5.1 de la convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Escala Facultativa Auxiliar (Aparejadores) del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobada por Resolución de 21 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1978,

Esta Dirección General ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de las referidas pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular, ilustrísimo señor don Rafael Rebollo García de la Barga, Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente, ilustrísimo señor don Fernando García González, Subdirector general de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal 1.º:

Titular, ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente, ilustrísimo señor don Juan José Pardo García-Valdecasas, Abogado del Estado.

Vocal 2.º:

Titular, doña Carmen Díez Montero, funcionaria de la Escala Facultativa Auxiliar del Instituto Nacional de la Vivienda.
Suplente, don Teófilo Fernández Martín, funcionario de la Escala Facultativa Auxiliar del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal 3.º, en representación de la Subsecretaría del Departamento:

Titular, don Antonio García Castro, Aparejador.
Suplente, don Carlos Borromeo Valenciano Gayá, Aparejador.

Vocal 4.º, en representación de la Dirección General de la Función Pública:

Titular, don Rafael Pérez Ortiz, Jefe del Servicio de Plantillas Orgánicas de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente, don José Luis Ferrer Pérez, Jefe de la Sección de Régimen Legal de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario:

Titular, don José María Ortiz Castellanos, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de Negociado en la Sección de Régimen de Personal Funcionario.

Suplente, don Lorenzo de Antón Tapias, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de Negociado en la Sección de Recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director general, Manuel Díaz y Díez de Ulzurrun.

29560 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataz de Cuadrilla, dos al turno libre y dos al turno restringido.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 9 de octubre de 1978, convoca concurso-oposición libre de carácter nacional, para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla, y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año mínimo de antigüedad, para proveer dos vacantes de la misma categoría, ambas vacantes en la provincia de Guadalajara, las cuales se resolverán en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de dicho año).

Primera.—Las condiciones generales que regirán para optar a las cuatro plazas vacantes serán las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta.

c) Poser la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos acordes con las labores a desempeñar, teniendo a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada a las órdenes de un Celador o de un Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se empleen en las construcciones de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación, lectura e interpretaciones de planos sencillos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras en la parte relativa a su tarea.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, reintegrada con una póliza de cinco pesetas, y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que el solicitante hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.